



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**INFORME N° 116-2022-MTC/20.8.5.19**

A : **ING. IGNACIO CESAR MARIN ANCO**  
Especialista en Administración de Contratos IV

DE : **ING. JORGE ÁLVAREZ ZANELLI**  
Especialista Ambiental

**ING. SYLKA VALDIVIESO ESTERRIPA**  
Especialista Ambiental I

ASUNTO : Revisión de las Observaciones al Proyecto: “CONSTRUCCION DEL PUENTE SANTA ROSA, ACCESOS, ROTONDA Y PASO A DESNIVEL – REGION CALLAO”

REFERENCIA : **Expediente N° I- 047517-2022**  
a) Memorándum (M) N° 021-2022-MTC/20.8.5.03  
b) Memorándum N° 1638-2022-MTC/20.10

FECHA : Lima, 20 de octubre del 2022

---

Nos dirigimos a usted en atención a los documentos de la referencia, para hacer de su conocimiento los resultados de la revisión del ítem 10 del Reporte de Revisión de los Documentos del Proceso de Contratación N°266-2022 remitido por la OSCE solicitando se atiendan las observaciones, relacionadas al Expediente Técnico, a fin de continuar con la etapa de convocatoria.

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Memorándum N° 1638-2022-MTC/20.10 de fecha 19.10.2022 la Dirección de Obras Puentes de PVN remite a la Dirección de Estudios de PVN (DES-PVN) las observaciones del OSCE relacionado al Expediente Técnico, para ser atendidas y continuar con la etapa de convocatoria.
- 1.2. Mediante Memorándum (M) N° 021-2022-MTC/20.8.5.03 de fecha 19.10.2022 el Especialista en Administración de Contratos IV de la DES-PVN, señala que mediante Memorándum N° 1638-2022-MTC/20.10 la Dirección de Obras Puentes de PVN traslada el Memorándum N° 4831-2022-MTC/20.2.1, que contiene el REPORTE DE REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 266-2022, remitido por el OSCE mediante correo electrónico del 18/10/2022 y solicita, se atiendan dichas observaciones, relacionadas al Expediente Técnico, para continuar con la etapa de convocatoria.

Asimismo, el referido especialista señala que en las observaciones indicadas por el OSCE se hace mención, entre otros, al Informe N° 013-2021- MTC/20.8.5/SOCIOAMBIENTAL, del cual requiere de precisiones y/ aclaraciones adicionales; por lo que solicita su atención.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## 2. ANÁLISIS

2.1. A continuación se incluyen las precisiones y/o aclaraciones sobre las interrogantes incluidas en el ítem 10 del Reporte de Revisión de los Documentos del Proceso de Contratación N°266-2022, remitido por la OSCE, relacionadas al Expediente Técnico.

10 EXPEDIENTE TÉCNICO Plan de seguridad y salud en el trabajo	De la revisión del documento INFORME N° 013-2021-MTC/20.8.5/SOCIOAMBIENTAL, se aprecia lo siguiente:  • En tal sentido, según lo antes indicado, la elaboración e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador, en este caso del Contratista que estará a cargo de la ejecución de la obra, y debe estar en función de, entre otros aspectos, el tipo de empresa u organización. Asimismo, tal como señala la norma, para su elaboración se requiere una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo; es decir, del personal del empleador.	En ese sentido se formula las siguientes interrogantes:  - ¿El ejecutor realizará directamente el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo? - ¿Dónde se encuentra presupuestado el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo dentro del Expediente técnico?
--	--	---

2.2. Al respecto, en el marco de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus modificatorias, se precisa que uno de los documentos base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es también denominado como Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Realizada la precisión se atienden las observaciones en cuanto al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando lo siguiente:

**Interrogante:** ¿El ejecutor realizará directamente el Plan de Seguridad y salud en el trabajo?

**Respuesta:** De acuerdo al marco legal citado, es el empleador, en este caso El Contratista que estará a cargo de la ejecución de la obra, el que elabore e implemente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido a que, tal como señala la norma, para su elaboración se requiere de una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo; es decir, del personal del empleador.

**Sustento:** Artículo 26° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo “El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo...”.

Artículo 37° de la misma ley señala “Para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo se realiza una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en la Ley y otros dispositivos legales pertinentes, y sirven de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua...”.

**Interrogante:** ¿Dónde se encuentra presupuestado el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo dentro del Expediente técnico?

**Respuesta:** El Presupuesto de obra referencial del Estudio Definitivo contempla los recursos para que El Contratista haga la evaluación del estado de la salud y seguridad en



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

el trabajo de sus trabajadores antes, durante y al finalizar la obra, tales recursos se encuentran dentro de los Gastos Generales Variables, ítem 7.00 Costos Ambientales Variables, siendo las partidas específicas de “Exámenes médicos ocupacionales (al personal)” y “Equipo de Protección de Personal (EPP)” dentro del SUB PROGRAMA DE SEGURIDAD OCUPACIONAL, así como los profesionales a ser queridos para la implementación, “Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional”, “Profesional de la Salud” y “Técnico de Enfermería”.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. De acuerdo a lo expuesto, es de aclarar que, la elaboración e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo) es responsabilidad del empleador, en este caso del Contratista a cargo de la obra, el cual debe estar en función de, entre otros aspectos, el tipo de empresa u organización. Asimismo, tal como señala la norma, para su elaboración se requiere de una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo; es decir, del personal del empleador.

3.2. En el Presupuesto de obra referencial del Estudio Definitivo indicado en el asunto se contempla los recursos para que El Contratista haga la evaluación del estado de la salud y seguridad en el trabajo de sus trabajadores antes, durante y al finalizar la obra, tales recursos se encuentran dentro de los Gastos Generales Variables, ítem 7.00 Costos Ambientales Variables, en las partidas indicadas en el análisis del presente informe.

Es todo cuanto informamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

.....  
**ING. JORGE ÁLVAREZ ZANELLI**  
Especialista Ambiental  
DES-PROVÍAS NACIONAL

.....  
**ING. SYLKA VALDIVIESO ESTERRIPA**  
Especialista Ambiental I  
DES-PROVÍAS NACIONAL

C.c.: Ing. Alberto Bernal (JGE-V), Ing. Ignacio Marín, Ing. Jorge Álvarez, Sylka Valdivieso, Archivo, 20.10.2022.